



ACUERDO

Asunto: 31 – Ampliación del crédito de la convocatoria y autorización de un gasto de 200.000,00 €, para la Línea de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación internacional para el desarrollo realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo para el ejercicio 2024 (Exp. E2024002883).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la aprobación de las bases y de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional al Desarrollo, para el ejercicio 2024 y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2024, previo informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras del procedimiento para la concesión de SUBVENCIONES PARA EL APOYO A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, conforme a la redacción que se recoge al final del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Autorizar a tal efecto un gasto por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias y el desglose que a continuación se detalla (Relación de propuestas 2024-000152):

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Subvención	Nº propuesta	Nº ítem	Importe €	Para la financiación de subvenciones a
2024.0211.4396.48940		2024-000342	2024003013	2024-005721	250.000,00	ONGs y otros Agentes de Cooperación Internacional
2024.0211.4396.78940	20240023		2024003014	2024-005722	150.000,00	ONGs y otros Agentes de Cooperación Internacional

TERCERO.- Aprobar la convocatoria para el presente ejercicio 2024 de la línea de SUBVENCIONES PARA EL APOYO A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, cuyo crédito se dispone en el apartado dispositivo anterior, conforme a los siguientes apartados:

I.- BASES REGULADORAS: Las Bases reguladoras son las aprobadas en el punto dispositivo primero del Acuerdo por el que se aprueba esta Convocatoria.

II.- CRÉDITO: CUATROCIENTOS MIL DE EUROS (400.000,00 €).

Código Seguro De Verificación	Am2YZJoK2Pn7TBinVTzgLQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	18/12/2024 12:49:59	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Am2YZJoK2Pn7TBinVTzgLQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4	



El mismo se desglosa en los montantes siguientes con cargo a los que se atenderán las solicitudes de subvención que se reciban en atención al tipo de gasto o gastos que presenten:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Subvención	Importe €	Para la financiación de subvenciones a:
2024	2024.0211.4396.48940		2024-000342	250.000,00	ONGs y otros Agentes de Cooperación Internacional
	2024.0211.4396.78940	20240023		150.000,00	ONGs y otros Agentes de Cooperación Internacional

Asimismo, se fija una **cuantía adicional máxima por importe de 200.000,00 euros** que podrá ser aplicada a la concesión de las subvenciones, sin necesidad de una nueva convocatoria, en el caso de que se habilite con anterioridad a la resolución de concesión, un aumento del crédito inicial mediante la aprobación de las correspondientes variaciones presupuestarias, incluyéndose indistintamente dicho crédito en las aplicaciones 2024.0211.4396.78940 o 2024.0211.4396.48940, aumentando el crédito disponible en una o ambas de esas partidas.

La aplicación de la cuantía adicional deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Asimismo, se publicará en la Sede electrónica <https://sede.tenerife.es>


SEGUNDO.- En sesión plenaria de 26 de julio de 2024 (AC00000000022477), se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6 del Presupuesto para 2024, en el que se incluía, entre otros, un suplemento de crédito por importe de 200.000,00 € en la partida 2024 0211 4396 48940, que entró en vigor el 30 de agosto del presente (fecha de publicación definitiva en el BOP), quedando la distribución de los créditos de la Línea de subvenciones de la siguiente manera:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importe
2024	2024.0211.4396.48940		450.000,00€
	2024.0211.4396.78940	20240023	150.000,00€

TERCERO.- El 31 de octubre de 2024 el Pleno del Cabildo (AC0000023417) aprueba inicialmente la modificación presupuestaria necesaria, tras la reformulación aceptada a una de las entidades, para ajustar los gastos de capital y de corriente necesarios para la concesión de la presente Línea de subvenciones y que entró en vigor el 2 de diciembre del presente, fecha de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. Como consecuencia de dicha modificación resulta la asignación de crédito presupuestario que se muestra en la siguiente tabla:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importe
2024	2024.0211.4396.48940		294.309,72 €
	2024.0211.4396.78940	20240023	305.690,28 €

Código Seguro De Verificación	Am2YZJoK2Pn7TBinVTzgLQ	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/12/2024 12:49:59
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Am2YZJoK2Pn7TBinVTzgLQ				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/4	





CUARTO.- El presente expediente ha sido excepcionado del calendario de cierre aprobado por este órgano mediante acuerdo de fecha 31/07/2024, mediante resolución del Sr. Director Insular de Hacienda de fecha 13/12/2024.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La subvención se configura como un acto reglado, sometido con carácter general a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, precisando la previa aprobación de las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente y cuya convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

SEGUNDA.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en cumplimiento de las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, se ha valorado la repercusión que el otorgamiento de la presente financiación tiene en el Presupuesto de la Corporación, sin que la misma afecte al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en el citado precepto legal, existiendo crédito por importe de 600.000 euros.

TERCERA.- El 1 de octubre de 2024, conforme a la base decimotercera que regula la presente Línea de subvenciones, se formula por el Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife propuesta de resolución provisional de otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo, con cargo a la convocatoria pública correspondiente al ejercicio presupuestario 2024, Expediente E2024002883, que fue publicada ese mismo día en la Sede Electrónica de la Corporación Insular y en la BDNS.

CUARTA.- El 15 de octubre de 2024, de conformidad con lo previsto en la cláusula decimotercera de las Bases que rigen esta convocatoria, se acepta la reformulación del proyecto presentado por Fundación Energía Sin Fronteras, dentro del plazo concedido, del proyecto “*Empoderando a la Comunidad de Kongonouan en Costa de Marfil: Energía para una Educación de Calidad y la Prevención del Abandono Escolar*”, al respetar el mismo su objeto, las condiciones, la finalidad de la subvención y, en general, los contenidos de la convocatoria.

QUINTA.- La competencia para la autorización del correspondiente crédito, de conformidad con lo establecido en la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2024, le corresponde al Consejo de Gobierno Insular. Teniendo en cuenta que en las aplicaciones presupuestarias 2024 0211 4396 48940 y 2024 0211 4396 78940 figura el crédito final necesario para la concesión de la presente Línea de subvenciones, que se especifica en el antecedente fáctico tercero, y que en el antecedente fáctico primero se indica las autorizaciones de gasto ya aprobadas, resultan en consecuencia las autorizaciones de crédito pendientes de autorizar que responden al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	Am2YZJoK2Pn7TBinVTzgLQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	18/12/2024 12:49:59
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Am2YZJoK2Pn7TBinVTzgLQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4





Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Subvención	Importe definitivo	Doc. A (CGI 27/03/2024)	A pendiente	Para la financiación de subvenciones a
2024.0211.4396.48940		2024-000342	294.309,72	250.000,00	44.309,72	ONGs y otros Agentes de Cooperación Internacional
2024.0211.4396.78940	20240023		305.690,28	150.000,00	155.690,28	ONGs y otros Agentes de Cooperación Internacional

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, y visto el informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ampliar el crédito de la convocatoria (AC0000021067) de 27/03/2024 por la cuantía adicional prevista (200.000,00 €), y alcanzando el crédito definitivo de la misma (600.000,00 €).

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias y el desglose que a continuación se detalla (Relación de propuestas 2024-011434):

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Subvención	Nº propuesta	Nº ítem	Importe €	Para la financiación de subvenciones a
2024.0211.4396.48940		2024-000342	24-012843	24-032170	44.309,72	ONGs y otros Agentes de Cooperación Internacional
2024.0211.4396.78940	20240023		24-012844	24-032171	155.690,28	ONGs y otros Agentes de Cooperación Internacional

TERCERO.- Publíquese en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Asimismo, se publicará en la Sede electrónica <https://sede.tenerife.es>

CUARTO.- Contra el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN o bien podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Código Seguro De Verificación	Am2YZJoK2Pn7TBinVTzgLQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	18/12/2024 12:49:59
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Am2YZJoK2Pn7TBinVTzgLQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

